aver por o a su magestad de los maravedis que se de
ben de alcavalas y si no lo quisieren se les apre
miara con todo rigor de derecho a si lo mando y firmo

Mayoral

Ante mi

Juan Bernardo

auto para que se abra la almazara para aceyte sino fuere con [illegible]

En la villa de [illegible] en [illegible] dias del mes
de [illegible] de mill y seiscientos y sesenta y dos años su merced del señor
don [illegible] Alvarez de [illegible] juez administrador de los
servicios de millones de esta villa y su jurisdicion mando
se le notifique a Domingo Salas escribano de ella y arrenda
dor del molino de aceyte de esta villa que abra la
almazara para aceyte y no lo haga sino fuese
[illegible] habiendo depuesto [illegible] obligacion
de [illegible] la llave de la puerta de dicho molino de
aceyte a [illegible] perez carrillo persona que su merced tie
ne nombrado por fiel de dicho molino con aper
cibimiento que haciendo lo contrario su merced procedera
contra el [illegible] con todo rigor de derecho y lo mando(?)
se allare ser justicia a si lo mando y firmo =

Ante mi

Juan Bernardo

En la villa de [illegible] en el dicho dia
mes y año dicho yo el escribano notifique el auto de arriba
a Domingo Salas escribano de esta villa en su persona de ello
doy fe =

Juan Bernardo